

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **20-02-2024, a las 5:00 pm** y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 26 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 26 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PROCESOS SEGUROS GC S.A.S. Nit. 901.516.037-6
DEMANDADO: EMPLEAR COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.995.682-7
RADICADO: 76-109-40-03-007-2024-00011-00

AUTO No. 0223

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida mediante providencia 0142 del 12 de febrero de 2024, este despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01f6d9485072c6fe81257d69cee0eea0ebd5a5865ffa098b9c8536830e6f690**
Documento generado en 26/02/2024 10:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>